

Recurso Potestativo de Reposición de la solicitud de beca para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, curso 2019/2020

1.- Datos personales del solicitante:

Nº EXPEDIENTE

NIF/NIE								NIA	
Nombre		Apellido 1			Apellido 2				
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº
Portal	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia			
Teléfono 1		Teléfono 2			Correo electrónico				

2.- Datos del representante

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)				
Nombre		Apellido 1			Apellido 2	
Teléfono 1		Teléfono 2			Correo electrónico	

3.- Código y descripción causa de exclusión:

Código causa exclusión	1	Descripción causa exclusión	1
	2		2
	3		3
	4		4

4.- Alegaciones:

Considerando que la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, vulnera mi derecho a la obtención de la beca, interpongo el presente **recurso potestativo de reposición** con base en las siguientes alegaciones y documentación que acompaño:

En....., a..... de..... de 20.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.

DESTINATARIO	Consejería de Educación e Investigación Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: **Consejería de Educación e Investigación. Secretaría General Técnica.**

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: **protecciondatos.educacion@madrid.org**

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería.

¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

3. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

4. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

5. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

6. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Interesados en el procedimiento.

7. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, datos de afiliación, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y datos económicos.

10. Fuente de la que procedan los datos.

Participantes en las convocatorias de becas y ayudas.

11. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



BECAS DE BACHILLERATO

CURSO 2019-2020

Preguntas más frecuentes en la fase de presentación de recursos potestativos de reposición

¿Hasta cuándo se puede presentar el recurso de reposición?

El recurso potestativo de reposición se podrá presentar, ante el Consejero de Educación e Investigación en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid. Es decir, el plazo será del 1 de agosto al 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

¿Dónde puedo conseguir el modelo de recurso?

El modelo de recurso propuesto por la Consejería de Educación e Investigación, se podrá obtener a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, [en este enlace](#), en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación e Investigación.

¿Qué alumnos pueden presentar recurso de reposición?

- Los que aparezcan como EXCLUIDOS en los listados de la Resolución de la convocatoria.
- Los que no figuren en ningún listado habiendo presentado la solicitud en el plazo legalmente establecido (del 24 de abril al 17 de mayo de 2019, ambos inclusive) y hubieran reclamado en la fase de subsanación de solicitudes (del 19 de junio a 2 de julio de 2019, ambos inclusive).

¿Qué documentos debo aportar?

Todos los que estime oportuno para fundamentar las alegaciones de su recurso.

IMPORTANTE: No se tendrá en cuenta los documentos que se aporten junto con el recurso de reposición si hubieran podido ser presentados en la fase de subsanación de las solicitudes.



Si su caso es que no figuraba en ninguna de las listas es necesario aportar, además de la copia de la solicitud y del recibo donde conste la fecha de presentación en un Registro oficial (o un sello de una Dirección de Área Territorial o de una oficina de Correos), o el resguardo de su presentación en la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales-ORVE), **copia de todos los documentos que fueron aportados**. En caso de que hubiera presentado subsanación también deberá presentar copia del escrito presentado y de la documentación adjunta.

Si no se aportó ningún documento sino que se autorizó las consultas telemáticas de datos también deberá en este momento aportar dichos documentos, pues en esta fase de recurso no es posible realizar ninguna consulta. En los documentos aportados deberán figurar los períodos a que hace referencia la Orden de convocatoria.

¿Puedo presentar recurso de reposición aun cuando no presenté escrito de subsanación?

Sí, pero no se tendrán en cuenta los documentos que se aporten junto con el recurso de reposición si hubieran podido ser presentados en la fase de subsanación de las solicitudes.

¿Quién debe firmar el recurso de reposición?

El recurso de reposición deberá ser firmado, únicamente, por el solicitante (padre/madre/tutor del alumno menor de edad o alumno mayor de edad).

¿Dónde se entrega el impreso de recurso?

Se podrá presentar en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y en oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Cómo conoceré la resolución estimatoria o desestimatoria de mi recurso?

Le será notificada en el domicilio que hubiera hecho constar en la solicitud de la beca o en su caso, en el que figure en el impreso del recurso de reposición.



¿Dónde puedo dirigirme para consultar una duda que no se me ha resuelto con esta información?

Puede llamar al teléfono 012.

¿Qué debo hacer si he sido beneficiario y todavía no he recibido la tarjeta de coordenadas?

Deberá ponerse en contacto con la empresa colaboradora en el teléfono 902-810-979 y solicitar que se le envíe un duplicado de la tarjeta. En caso de que haya cambiado de domicilio con posterioridad a la resolución de la convocatoria, también deberán solicitar un duplicado de la misma.

¿Qué debo hacer si siendo beneficiario de beca me doy de baja en el centro donde estoy matriculado?

Si una vez obtenida la beca, por cualquier circunstancia, se desea renunciar a ella, se deberá cumplimentar y firmar el modelo de renuncia que se publica en la Ficha de Procedimiento, y adjuntar la tarjeta. Se deberá poner especial cuidado en indicar los meses a los que renuncia a la beca marcando la casilla de los meses correspondientes que figura en el modelo de renuncia.

La renuncia deberá ser comunicada inmediatamente al centro donde estuviera matriculado, para que el centro no justifique la asistencia del alumno desde el mes en el que se produzca la renuncia.

El escrito de renuncia, acompañado de la tarjeta que contiene el importe de la beca concedida, se enviará por correo ordinario a la Subdirección General de Becas y Ayudas, C/ Alcalá, 30-32, 6ª planta, 28014 Madrid o se podrá presentar en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid y resto de lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.